AUTORIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS

Puede validar este documento con el QR o a través del enlace https://www.sucamec.gob.pe/sel ingresando la siguiente informacion: 6b2b - N° 00871-2026-SUCAMEC/DEPP-SDAEPP

Lima 19 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCIÓN
N° 00871-2026-SUCAMEC/DEPP-SDAEPP

VISTO: El expediente con Registro N° 202600063877 relacionado con la Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) N° 2026116189 del 16 de Febrero de 2026, presentado por **A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR S.A.C.**, con RUC N° 20216492529 y domicilio legal en AV. SANTA ROSA Nº791, distrito de LA PERLA, provincia de CALLAO, departamento de CALLAO, debidamente representada por DANTE MARTIN ALEGRIA MATELLINI, mediante el cual solicita autorización de almacenamiento de productos pirotécnicos y materiales relacionados; y por las siguientes consideraciones:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1127, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones, y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC tiene competencia de alcance nacional en el ámbito de los servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

2. Que, conforme a lo establecido en el numeral 313.2, del artículo 313° del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, el almacenamiento de productos pirotécnicos y materiales relacionados solo se puede efectuar en depósitos que deben contar con las medidas de seguridad necesarias establecidas en la normatividad vigente de la materia;

3. Que, en el artículo 316° de la norma antes citada, se establece una clasificación de los depósitos de productos pirotécnicos y materiales relacionados, de acuerdo con sus características y medidas de seguridad;

4. Que, a través de los documentos que se detallan a continuación se ha verificado que el depósito vinculado con la autorización de almacenamiento que se solicita, cumple con las condiciones, características y medidas de seguridad necesarias requeridas para tal fin:

TIPO DOCUMENTO	NRO. DOCUMENTO	FECHA
ACTA DE VERIFICACIÓN DE DEPÓSITO, LOCAL, FABRICA O TALLER	1865-2026-SUCAMEC-DCF/SDIV-CGOM	06/03/2026
INFORME TECNICO	00953-2026-SUCAMEC-DEPP-SDAEPP	19/03/2026
INFORME	00674-2026-SUCAMEC-DEPP-SDAEPP	19/03/2026

Asimismo, la instalación materia de la presente autorización reúne las condiciones establecidas en el artículo 316° del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, presentando las siguientes características:

Tipo Depósito	Direccion	Ubigeo	Area	Altura	Largo	Ancho
II	AV. MALANCHE S/N, SECTOR EL MANZANO, NEGRITILLO, SUBLOTE 3-A	distrito de SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, provincia de HUAROCHIRI, departamento de LIMA	50.0	6.0	10.0	5.0

5. Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 313°, 317° y 321° del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, respecto a las condiciones, características y medidas de seguridad con el que debe de contar las instalaciones de almacenamiento de productos pirotécnicos y materiales relacionados, así como al cumplimiento de los requisitos previstos para tal fin;

En ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-IN y Resolución de Superintendencia N°05314-2024-SUCAMEC;

SE RESUELVE:

1. Otorgar a favor de **A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR S.A.C.** autorización de almacenamiento de productos piroténicos y materiales relacionados en los depósitos que se detalla en el numeral 4 del presente documento, por un periodo de vigencia del 19 de Marzo de 2026 hasta el 05 de Febrero de 2028.

2. **A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR S.A.C.** designa a ANGEL ALBERTO ROSAS HERRERA, con DNI° 25838494, como encargado de despacho y seguridad de la instalación de almacenamiento de productos pirotécnicos y materiales relacionados y, en consecuencia, responsable de la recepción, acomodo y despacho de los productos pirotécnicos o materiales relacionados, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 320° del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN.

Firmado digitalmente por:
CRUZ PIO Trinidad Vanessa
FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/03/2026 16:32:06-0500

3. **A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR S.A.C.** queda obligada a cumplir con lo dispuesto en el marco normativo vigente en materia de adquisición, almacenamiento, uso, transporte, manejo y otras actividades vinculadas con productos pirotécnicos y materiales relacionados.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
CRUZ PIO Trinidad Vanessa
FAU 20551964940 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 19/03/2026 16:32:16-0500

MJMC